



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Planeación

13 NOV 2024

RESOLUCIÓN N° E-1626 -

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política; la Ley 142 de 1994; la Ley 505 de 1999; la Ley 689 de 2001; la Ley 732 de 2002 Modificada por la Ley 2294 de 2023; el Decreto Presidencial número 1170 de 2015; el Decreto Municipal número 356 de Diciembre 05 de 2014; el Decreto Municipal 300 de Mayo de 2004; el Decreto Municipal 013 de 2017; Decreto Departamental No. 0250 de 19 de Febrero de 2019, Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 101 numeral 101.5 de la Ley 142 de 1994, dispone que el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Que el artículo 11 de la ley 505 de 1999, estipula que corresponde a los alcaldes garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, **"...Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités..."**. Lo anterior indica que dicho Comité será único y estará integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en la localidad y por representantes de la comunidad y contará con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente.
4. Que el artículo 2.2.1.5.6 del Decreto Nacional 1170 de 2015, establece que los aportes que hagan las empresas de servicios públicos domiciliarios serán incorporados a



los presupuestos de la localidad con la destinación específica ordenada por el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, en un rubro para la **"...Estratificación Socioeconómica del Municipio..."**. Cuando el monto total anual de los aportes supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las entidades territoriales podrán dar en administración, mediante encargo fiduciario, los recursos recaudados por concepto de la tasa de que trata este decreto.

- Que el **Decreto Municipal 300 de Mayo de 2004**, en la parte resolutive establece: **"...Los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del Comité la suma equivalente a medio día de salario del alcalde acorde con el Modelo de reglamento suministrado por el Departamento Nacional de Planeación..."**
- Que mediante el **Decreto Municipal No. 342 de Julio 10 de 2023**, fueron designados como miembros del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Dosquebradas, en representación de la comunidad, las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA
MAYERLY ALEJANDRA VILLOTA BASTIDAS	1.004.342.769
CAMILA ANDREA WILLS JACOME	1.192.719.734
DIANA MILADY MANRIQUE NOREÑA	42.121.772
MARELVI QUINTERO GIRALDO	42.009.228

- Que las representantes de la comunidad **MAYERLY ALEJANDRA VILLOTA BASTIDAS** y **CAMILA ANDREA WILLS JACOME**, presentaron la renuncia al Comité permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Dosquebradas el día 17 de mayo y el 12 de julio de 2024.
- Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 076 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONARON LOS DOS MIEMBROS (02) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se nombraron como integrantes del comité como Representantes de la Comunidad a la señora **MARTHA HENAO PRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.127 y a la señora **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.018.226.
- Que mediante **Resolución No. 1253 del 12 de septiembre de 2024**, proferida por el municipio de Dosquebradas, **"POR EL LA CUAL SE NOMBRAN DOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, se nombraron como integrantes del comité como

13 NOV 2024
11 012 03



Secretaría de
Planeación

Representantes de la Comunidad a la señora **MARTHA HENAO PRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.127 y a la señora **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.018.226.

10. Que el artículo 14° ítem 8 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Departamento Nacional de Planeación, establece como derecho de los representantes de la comunidad ante los Comités Permanentes de Estratificación Socioeconómica, el de percibir honorarios por su asistencia y participación en cada sesión de dicho Comité, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde o Alcaldesa de su municipio o distrito.
11. Que según el Acuerdo No. 013 de Julio 22 de 2024 del Concejo Municipal de Dosquebradas, mediante el cual hizo constar que el salario mensual asignado al señor Alcalde del Municipio de Dosquebradas para el año 2024, corresponde a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.598.561)** y que por consiguiente medio salario diario corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$243.309)**.
12. Que como representantes de la comunidad, asistieron a la reunión ordinaria del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Dosquebradas en cumplimiento de sus funciones: **MARELVI QUINTERO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.009.228**, **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.018.226 y **MARTHA HENAO PRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.127, quienes asistieron a una (01) sesión realizada el día **dieciséis (16) de octubre de 2024**, según acta de **Reunión Ordinaria No. 8**, razón por la cual a estas personas se les asigna el pago de honorarios por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$243.309)**, por la asistencia a la sesión antes descrita.
13. Que así las cosas, debe procederse el pago de los honorarios, a que tienen derecho los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PAGO DE HONORARIOS. AUTORIZAR el pago de honorarios a las **tres (03) representantes de la comunidad**, por su asistencia y participación en la



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Planeación

Sesión del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Dosquebradas, llevada a cabo, según **Acta de Reunión Ordinaria No. 8**, de fecha **dieciséis (16) de octubre de 2024**, a cada representante de la comunidad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), según su asistencia. Se toma como base para la liquidación de dichos honorarios, el certificado del equivalente del salario mensual del señor Alcalde municipal, según **Acuerdo No. 013 de Julio 22 de 2024 del Concejo Municipal de Dosquebradas**, correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.598.561)** y que por consiguiente medio salario diario corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$243.309)**, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	C.C. No.	No. SESIONES	VALOR SESIÓN	RETENCIÓN 10%	NETO A PAGAR (- RETENCIÓN)
MARELVI QUINTERO GIRALDO	42.009.228	1	\$243.309	\$ 24.331	\$218.978
DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ	1.088.018.226	1	\$243.309	\$ 24.331	\$218.978
MARTHA HENAO PRADO	24.941.127	1	\$243.309	\$ 24.331	\$218.978
TOTAL			\$ 729.927	\$ 72.993	\$656.934

ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro presupuestal **No. 2.2.3.2.02.02.009.B.40.01.046.4.19.139.P.91114.T.17.7.1CS**, denominado **Realización de la Estratificación Socioeconómica en la Entidad Territorial**, de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas (Risaralda), del presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el certificado anexo.

tel

13 NOV 2024

E1626.-



Municipio de
Dosquebradas

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Secretaría de
Planeación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal


JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS
Secretario Jurídico


LINA MARCELA MONDRAGÓN RÍOS
Secretaria de Planeación Municipal


YEISON VELASQUEZ TORO
Director Administrativo de ordenamiento Territorial


Revisión Jurídica
Rubén Darío Giraldo Herrera
Abogado / Secretaría de Planeación Municipal


Proyectó:
Ferny Hernández Hernández
Profesional Universitario / Secretaría de Planeación Municipal

